REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

Bogotá, 16 de julio de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121605	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MÉDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera; para la vigencia 2025 la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES No.1	SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA DE NIVEL III	16	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
2	02-02-02-009-005					$ 400.000.000	$ 400.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 700.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan de compras vigencia 2025, Recurso 16, Programa, Servicios de prestadores especialistas en servicios de salud, aprobación Mediante Resolución No 001 del 01 de enero de 2025.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/07/2025	331	Rases No.1	16	SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA ESPECIALIZADAI	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000
2		27					$ 400.000.000	$ 400.000.000
						Total	$700.000.000	$700.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. La cuantía del proceso es superior a los US$125.000, conforme los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, no es susceptible de ser limitada a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 modificado por el artículo 5to del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**. Para garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*,

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, presta servicios de salud a las Unidades Prestadoras de Salud de Amazonas, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Guainía, San Andrés y Vichada, de acuerdo a la Resolución 276 del 24 de junio de 2024 "por la cual se actualiza la georreferenciación operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

El servicio de gastroenterología, se enfoca en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del sistema digestivo incluyendo el esófago, estómago, intestino delgado, intestino grueso, hígado, páncreas y vesícula biliar; si bien la prestación se realiza en prestadores propios, la demanda de los servicios supera la capacidad instalada y humana. En la actualidad, no se cuenta con ciertos equipos y/o insumos para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos del servicio razón por la cual se hace necesario la contratación con prestadores externos que garanticen la disponibilidad del recurso humano, tecnológico, oportunidad, continuidad y calidad en la atención de los servicios de salud.

Los procedimientos de alta complejidad en gastroenterología permiten al usuario acceder a métodos diagnósticos precisos, efectivos y con un bajo riesgo de complicaciones ya que se consideran mínimamente invasivos, tal es el caso de los procedimientos endoscópicos, los cuales permiten la visualización directa de los órganos del sistema digestivo, realización de biopsias, resección de lesiones, control de hemorragia gastrointestinales entre otros de manera precisa y segura, permitiendo al paciente retomar su calidad de vida rápidamente. Generalmente, estos son procedimientos ambulatorios que no requieren hospitalización.

Así mismo, el término enteroscopia se refiere a la exploración endoscópica del intestino delgado, el cual no se puede alcanzar por la endoscopia convencional, tiene indicaciones cuando hay sospecha de sangrado gastrointestinal oculto, enfermedad de Crohn y detección de tumores de intestino delgado. Permite realizar un diagnóstico efectivo a través de la visualización directa del intestino, es mínimamente invasivo y permite realizar un tratamiento efectivo con la extracción de pólipos, tumores y cauterización de lesiones sangrantes.

La Enteroscopia Doble Balón (EDB) fue introducida por primera vez por Yamamoto y colaboradores en 2001, y se ha convertido rápidamente en una herramienta establecida y muy valiosa para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del intestino delgado, evitando con frecuencia la necesidad de una laparotomía exploratoria. Este enteroscopio es de calibre delgado, el cual se acopla a un sobre tubo especial flexible, ambos con balón alojado en el extremo distal con presión monitorizada. Esta enteroscopia de doble balón (EDB) consigue mediante un ingenioso mecanismo de avance (pulsión) y retirada (tracción), que el intestino delgado (ID) vaya teles copándose y se explore en su totalidad, con posibilidad de biopsia y terapéutica a través del canal del trabajo, superando así a la enteroscopia oral de pulsión (Push).

La principal ventaja de EDB en comparación con la cápsula endoscópica (CE) es que permite intervenciones endoscópicas tales como: hemostasia de los sitios de hemorragia mediante inyección, termo coagulación con argón plasma (APC), o hemoclips; tomar muestras de tejido, polipectomías, dilatación de estenosis; que se llevarán a cabo durante el mismo procedimiento.

La Colangio-pancreatografía retrógrada endoscópica permite examinar los conductos biliares y pancreáticos (los conductos del hígado y el páncreas) y extirpar cálculos biliares o tratar obstrucciones de los conductos biliares que, sin esta tecnología, terminaría en procedimientos quirúrgicos abiertos con amplias complicaciones y permanencias hospitalarias; sin embargo, con este procedimiento el usuario es manejado ambulatoriamente y solo requiere un periodo de recuperación de 1 a 2 días.

También se utilizan otras técnicas de la endoscopia terapéutica para diagnóstico temprano y tratamiento en fases iniciales de cáncer de esófago, estómago y colon.

En el campo de la Endoscopia intervencionista se han logrado importantes avances tecnológicos, lo cual ha mejorado la hemostasia y la estadificación del cáncer, siendo un método más seguro y menos invasivo que otros para la extirpación de neoplasias gástricas, además de permitir la paliación endoscópica de la obstrucción maligna del tracto de salida del estómago con la colocación de stent.

Otra técnica utilizada para procedimientos de alto nivel de complejidad de gastroenterología es la ecoendoscopia, conocida también como ultrasonido endoscópico que combina la endoscopia y la ecografía para visualizar el tracto gastrointestinal y las estructuras circundantes, permite la evaluación de lesiones submucosas, estadificar el cáncer de esófago, estómago y páncreas y el diagnóstico de enfermedades pancreáticas y biliares como pancreatitis crónica y colelitiasis, se realiza insertando un endoscopio con una sonda de ultrasonografía que permite obtener imágenes de alta resolución, al igual que las otras técnicas es mínimamente invasiva, permite estadificación precisa de tumores con bajas tasas de infección y sangrado.

Una vez se realiza el diagnóstico de los motivos que llevan a los usuarios a la consulta de las especialidades y subespecialidades de gastroenterología por padecimientos gastrointestinales se inicia el tratamiento que contribuye a aliviar los síntomas como la epigastralgia sensación de reflujo gastroesofágico, dolor abdominal, estreñimiento y diarrea, mejorando la calidad de vida de los usuarios; reduce el riesgo de enfermedades crónicas, mejora la función digestiva y reduce el riesgo de mortalidad detectando patologías malignas de manera temprana y reduciendo las complicaciones de otras enfermedades graves.

1.6.1 POBLACION GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 1, POR UPRES:

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°1 2025

Unidad Prestadora de Salud	Cantidad Cabeceras Municipales	Cantidad de Usuarios adscritos
Amazonas	2	1.352
Bogotá	1	127.777
Boyacá	137	22.885
Cundinamarca	116	24.354
Guainía	2	596
San Andrés Y Providencia	2	646
Vichada	4	572
Total	**264**	**178.190**

Fuente: Censo FPT 2025 – DISAN, Estudio demanda oferta 2025 RASES 1

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1, cuenta con un total de 178.190 usuarios adscritos, la mayoría de los cuales pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con el 72.61% de la población asociada, seguida en orden descendente por la Unidad Prestadora de Salud de Cundinamarca con el 13.25% del total, en tercer lugar está la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá con el 12.29%, a continuación se encuentra la Unidad Prestadora de Salud de Amazonas con el 0.79%, de sexto lugar se presenta la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés con el 0.43%, seguida en adscripción poblacional por la Unidad Prestadora de Salud de Vichada con el 0.34% y finalmente la Unidad Prestadora de Salud de Guainía con el 0.34%.

El estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar la población del área de influencia de la subred, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo.

Tabla. Distribución poblacional por quinquenio y género - Regional de Aseguramiento en Salud N°1. enero 2025.

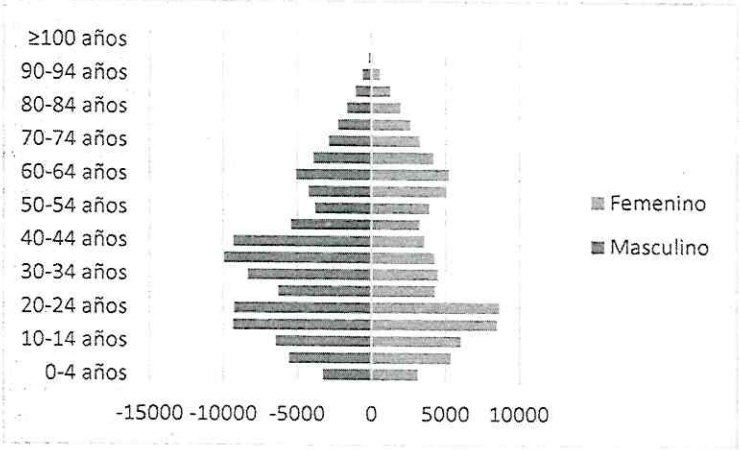
Rango de edad	Femenino	Masculino	Total
0-4 años	3.133	3.248	6.381
5-9 años	5.357	5.530	10.887
10-14 años	6.025	6.456	12.481
15-19 años	8.473	9.324	17.797
20-24 años	8.629	9.256	17.885
25-29 años	4.289	6.265	10.554
30-34 años	4.489	8.314	12.803
35-39 años	4.277	9.917	14.194
40-44 años	3.576	9.302	12.878
45-49 años	3.254	5.398	8.652
50-54 años	3.904	3.782	7.686
55-59 años	5.056	4.204	9.260
60-64 años	5.220	5.051	10.271
65-69 años	4.173	3.874	8.047
70-74 años	3.280	2.844	6.124
75-79 años	2.616	2.227	4.843
80-84 años	1.967	1.631	3.598
85-89 años	1.286	1.067	2.353
90-94 años	573	579	1.152
95-99 años	140	164	304
≥100 años	25	15	40
Total	**79.742**	**98.448**	**178.190**

Fuente: Censo poblacional FTP enero 2025

Se aprecia que a nivel de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 se relacionaron en total 178.190 usuarios para el censo de enero de 2025. La mayor cantidad de usuarios pertenecen al género masculino con un total de 98.448 usuarios correspondiente al 55% del total de usuarios, respecto al género femenino con un total de 79.742 usuarias que equivalen al 45% del total de la Regional.

El grupo quinquenal que se presenta con mayor prevalencia es el comprendido entre los 20 a 24 años con el 10% del total de la población perteneciente a la Regional, seguido en segundo lugar por las edades comprendidas entre los 15 a 19 años con el 9.9% y los usuarios entre 35 a 39 años con el 7.9% de la población de la Regional.

Gráfica. Pirámide poblacional - Regional de Aseguramiento en Salud N°1. enero 2025.



Fuente: Censo poblacional FTP enero 2025

La anterior pirámide describe la población y de acuerdo a las características es desajustada o estacionaria teniendo en cuenta el tipo de distribución de la población no sigue un patrón claro con relación a los rangos de edad, pero al llegar a los picos de adultez el comportamiento cambia a progresivo hasta llegar al final de los últimos rangos de edad que se evidencian en la cima.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN CONSULTA AMBULATORIA PRESTADORES EXTERNOS – GASTROENTEROLOGÍA VIGENCIA 2024 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2025

CIE 10	DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO	Frecuencia de uso
K295	GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	339
K590	CONSTIPACION	222
K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	222
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	198
K300	DISPEPSIA	179
K514	SEUDOPOLIPOSIS DEL COLON	179
K297	GASTRITIS NO ESPECIFICADA	170
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	168
K589	SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	136
K625	HEMORRAGIA DEL ANO Y DEL RECTO	108
K580	SINDROME DEL COLON IRRITABLE CON DIARREA	107
K210	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS	88
K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	80
K591	DIARREA FUNCIONAL	71
R150	INCONTINENCIA FECAL	70

R130	DISFAGIA	69
K293	GASTRITIS CRONICA SUPERFICIAL	68
R634	PERDIDA ANORMAL DE PESO	60
I842	HEMORROIDES INTERNAS SIN COMPLICACIONES	53
K760	DEGENERACION GRASA DEL HIGADO NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	44

Fuente: TABLEAU 2024 -2025

En la tabla anterior se muestran las primeras veinte causas de morbilidad que llevarona consultar a prestadores externos en el año 2024 y el primer cuatrimestre del año 2025 encontrándose en primer nivel de prevalencia la gastritis crónica no especificada con el 6.7% de los casos, seguida por la constipación con el 4% y la enfermedad del reflujo gastroesofágico sin esofagitis con el 4% de la totalidad de los casos atendidos en prestadores externos.

FRECUENCIA DE USO SERVICIOS GASTROENTEROLOGÍA VIGENCIA 2024 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2025

CUPS	DESCRIPCIÓN	Frecuencia de uso
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1.536
452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1.248
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	526
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	310
454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)	194
890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	163
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	156
890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	128
886101	ELASTOGRAFIA	73
482701	MANOMETRIA ANORECTAL	72
890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	67
890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	66
890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	58
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO	45
881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	44
890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	44
893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	35
893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	32
434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	24
451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	21
881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	21
903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	20
492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	18
893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	15
511000	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	14
542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	13
881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	13
872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	12
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	11
881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	10
423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	9
512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	9

423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	7
518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	7
454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	6
454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	5
518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	4
893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	4
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	3
454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4-10)	3
494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	3
441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	2
893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	2
901220	Helicobacter pylori CULTIVO	2
998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	2
429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1
429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1
434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1
451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	1
452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	1
454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	1
454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1
494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	1
518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1
519501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ABIERTA	1
529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1
874810	FARINGOLARINGOGRAFIA DINAMICA (CON CINE O VIDEO)	1
	TOTAL	5.070

Fuente: TABLEAU 2024 2025

En la tabla anterior se presentan el listado de los servicios prestados para la especialidad de gastroenterología y procedimientos derivados de la especialidad, demostrando un promedio de 317 atenciones mensuales; lo que indica la necesidad de contar con contratación externa de los servicios con la finalidad de garantizar la continuidad de los tratamientos, mejorar la accesibilidad y oportunidad en los mismos.

DEMANDA INSATISFECHA GASTROENTEROLOGÍA VIGENCIA 2024 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2025

A continuación, se discrimina la demanda insatisfecha de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del último semestre dónde se evidencian cifras elevadas en los listados de espera de las especialidades y subespecialidades de gastroenterología de la siguiente manera:

ESPECIALIDADES PENDIENTES RASES N°1	2024		2025				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
GASTROENTEROLOGIA	1.548	1.375	1.660	1.783	1.760	1.685	9.811
COLOPROCTOLOGIA	224	151	141	156	122	115	909
GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	144	126	114	113	128	62	687
HEPATOLOGIA	1	1	4	1	4	3	14
TOTAL	1.917	1.653	1.919	2.053	2.014	1.865	11.421

Fuente: informe de demanda insatisfecha 2024-2025

En el cuadro anterior se evidencian en total 11.421 atenciones en listados de espera, encontrándose en primer lugar de prevalencia el servicio de gastroenterología con el 86% de las atenciones pendientes, seguido por coloproctología con el 7.9%, gastroenterología pediátrica con el 6% y hepatología con el 0.1% restante.

Se aprecian cifras elevadas en las citas pendientes por realizar, lo anterior es secundario al aumento en la demanda de servicios de salud de gastroenterología, teniendo en cuenta la alta prevalencia que lleva a los usuarios a consultar por sintomatología gastrointestinal refractaria a manejo por medicina general y a la necesidad de realizar procedimientos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica para llegar a un dictamen médico certero.

Así mismo se reitera que la capacidad instalada y el talento humano de gastroenterología que se encuentra habilitado en los prestadores propios no es suficiente para suplir las necesidades de atención de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

De igual manera se relaciona los exámenes pendientes de la Regional de aseguramiento en Salud No del último semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2024 y abril de 2025:

PROCEDIMIENTOS PENDIENTES RASES N°1	2024		2025				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION	113	93	123	116	95	145	685
COLONOSCOPIA TOTAL CON SEDACION	116	57	65	63	52	116	469
MANOMETRIA ANORECTAL	2	1	2	0	0	6	11
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	0	1	1	1	1	2	6
PRUEBA DE ALIENTO (13CUREA)PARA HELICOBACTER PILORY	1	1	1	1	1	0	5
ELASTOSONOGRAFIA	1	2	0	0	0	0	3
MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	0	0	1	0	0	2	3
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	0	0	0	0	0	3	3
PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	0	0	0	0	0	3	3
COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA (CON SEDACION)	0	0	0	0	0	2	2
ELASTOGRAFIA	0	0	2	0	0	0	2
MANOMETRIA ESOFAGICA	1	1	0	0	0	0	2
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	0	0	0	0	0	1	1
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	0	1	0	0	0	0	1
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO CON SEDACION	1	0	0	0	0	0	1
ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO TOTAL	0	0	0	0	0	1	1
MANOMETRIA BULBODUODENAL Incluye: ENDOSCOPIA	0	0	1	0	0	0	1
MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) SIN IMPEDACIOMETRIA	1	0	0	0	0	0	1
RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL	**236**	**157**	**196**	**181**	**149**	**282**	**1201**

Fuente: informe de demanda insatisfecha 2024-2025

En la tabla anterior se evidencia la demanda insatisfecha de procedimientos derivados de la atención del servicio de gastroenterología, mostrando 1.201 procedimientos pendientes de realizar, encontrándose en primer lugar de prevalencia el listas de espera la esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia con 685 casos por atender equivalentes al 57% de la demanda insatisfecha, seguido por la colonoscopia total con sedación con el 39% y la manometría anorectal con el 0.9% de las atenciones pendientes.

Lo anterior indica que para suplir las necesidades en el servicio de gastroenterología es necesario realizar proceso de contratación con prestadores externos, teniendo en cuenta que en la red propia no se cuenta con la infraestructura, equipos ni capacidad para suplir los listados de espera de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

DEMANDA EFECTIVA REAL VIGENCIA 2024 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2025

CUPS	DESCRIPCIÓN	Frecuencia de uso	Demanda insatisfecha	Demanda efectiva real
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1.536	685	2.221
452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1.248	469	1.717
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	526	9.811	10.337
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	310	0	310
454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)	194	0	194
890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	163	909	1.072
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	156	0	156
890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	128	687	815
886101	ELASTOGRAFIA	73	7	80
482701	MANOMETRIA ANORECTAL	72	11	83
890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	67	0	67
890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	66	14	80
890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	58	0	58
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO	45	0	45
881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	44	1	45
890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	44	0	44
893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	35	3	38
893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	32	0	32
434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	24	0	24
451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	21	1	22
881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	21	6	27
903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	20	5	25
492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	18	0	18
893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	15	3	18
511000	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	14	0	14
542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	13	0	13
881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	13	1	14
872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	12	1	13
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	11	3	14
881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	10	1	11

423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	9	0	9
512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	9	0	9
423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	7	0	7
518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	7	0	7
454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	6	0	6
454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	5	0	5
518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	4	0	4
893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	4	1	5
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	3	0	3
454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4-10)	3	0	3
494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	3	0	3
441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	2	2	4
893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	2	2	4
901220	Helicobacter pylori CULTIVO	2	0	2
998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	2	0	2
429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1	0	1
429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	0	1
434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	0	1
451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	1	0	1
452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	1	0	1
454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	1	0	1
454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	0	1
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	0	1
494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	1	0	1
518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	0	1
519501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ABIERTA	1	0	1
529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	0	1
874810	FARINGOLARINGOGRAFIA DINAMICA (CON CINE O VIDEO)	1	0	1
TOTAL		5.070	12.623	17.693

Fuente: TABLAEU 2024 -2025, Informe de demanda insatisfecha 2024-2025

En la tabla anterior se observa la demanda efectiva real por servicio de gastroenterología, la cual resulta de la suma de la demanda insatisfecha con la frecuencia de uso, dando como resultado en total 17.693 atenciones requeridas para suplir las necesidades del servicio con un promedio mensual esperado de 1.106 atenciones. Lo que reitera la necesidad de tener contratación con prestadores externos para suplir las necesidades de las especialidades y subespecialidades de gastroenterología en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

Así mismo, vale la pena recalcar, que teniendo en cuenta que existen pocos profesionales de esta subespecialidad, que hay alrededor de 145 habilitados en la diferentes IPS según el REPS en Bogotá, pocos de ellos cuentan con disponibilidad por encontrarse vinculados con Instituciones prestadoras de Salud que ofrecen condiciones económicas y laborales favorables, y teniendo presente que la Policía Nacional no es competitiva frente a los honorarios del mercado ofrecidos a médicos especialistas, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.", con el fin de atender la alta demanda de pacientes con patología gastrointestinal y poder prestar un servicio oportuno, evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico y por consiguiente aumente los costos de tratamientos por complicaciones, brindando una mejor calidad de vida a los pacientes.

osea si genera o no?

1.6.2 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.". Todos los servicios de salud generan algún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional",*

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.3 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV, capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 Y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la ***excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***."

1.6.4 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La alternativa de solución consiste en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, debido a que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 no cuenta con personal especializado para la prestación del Servicio de Gastroenterología y procedimientos asociados, como tampoco cuenta con la infraestructura, capacidad instalada ni tecnología necesaria.

desactualizado esto lo indica es el D. 1510/13 ojo Revisar D. 1082/15

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Hecha la revisión de los contratos realizados en los últimos dos años se concluye que se han ejecutado contratos con el objeto igual o similar al del presente proceso.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	No 81-7-20255-23 20-12-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.	PN RASES No.1 SA 045 2023	100%	NINGUNO
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional –	No 81-7-20139-24 11-07-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.	PN RASES No 1 SA 025 2024	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Y PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM SAS	No 81-7-20235-24 18-12-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGIA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.	PN RASES No 1 SA 047 2024	90%	EN EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas están descritas en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**, del presente estudio previo y no otorgarán puntaje, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificaciones o contratos ejecutados con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o por la persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica).

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación para este requerimiento están descritos en **el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1.7.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (300 PUNTOS)

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido, como lo muestra la tabla de asignación de puntaje y que mejore las prestaciones de servicios sin costo para la Regional de Aseguramiento No.1, se le asignara **300 puntos,** de la siguiente manera:

INDICADOR DE OPORTUNIDAD		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	El oferente que brinde atención en consulta de primera vez por especialista en gastroenterología menor a 15 días	110
2	El oferente que brinde atención en consulta de primera vez por especialista en coloproctología menor a 20 días	90
3	El oferente que brinde atención en consulta de primera vez por especialista en gastroenterología pediátrica menor a 20 días	80
4	El oferente que brinde atención en consulta de primera vez por especialista en hepatología menor a 20 días	20

4.1.7.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o ***servicios nacionales****.*

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y ***servicios profesionales, técnicos y operativos.*** *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios son colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de

juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

4.1.7.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: *"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,** así:

*(...) **PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)*

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (597,5 puntos)

El oferente deberá diligenciar y anexar con su propuesta, la **OFERTA ECONOMICA** establecida en el pliego de condiciones, donde deberá indicar los porcentajes de descuentos ofrecidos los cuales serán aplicados a los precios techo, y así mismo, serán con lo que se asigne el puntaje.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la fecha de corte diciembre 2023,) conforme a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de la Policía Nacional escogerá el mejor año para la verificación de los requisitos de orden financiero.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre del año 2024**, documentos con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

(a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **0,45.** Por lo tanto, la **oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) **índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **69%**. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0,21. Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,04 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,01**. Por **lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. **GS-2025-014599-REGI1** de fecha 17/06/2025, en el cual se relaciona el análisis del sector y a la información confrontada con los datos del Registro único empresarial y social de la Superintendencia de sociedades RUES y de lo cual se encuentran vigentes a la fecha.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (597,5 PUNTOS)

Para efectos de la asignación de puntaje, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

El mayor puntaje de la evaluación económica será de 597,5 puntos, a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignará el puntaje máximo, a los demás se les aplicará las siguientes fórmulas:

1	**COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (ITEM 27)**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **150 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x 150		
2	**ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA (ITEM 28)**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **150 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x 150		
3	**LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA (ITEM 18)**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **100 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x 100		
4	**RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3) (ITEM 34)**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **97.5 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x 97,5		
5	**OTRAS CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCESO (LOS DEMAS ITEMS)**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techo, se le asignará **100 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* x 100		

NOTA: El oferente deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONOMICA, con la cual se realizará la verificación de asignación de puntos.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **Regional de Aseguramiento en Salud**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la **Regional de Aseguramiento en Salud**, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del contrato que se lleguen a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la entidad ganadora del presente proceso contractual (en su totalidad o en su mayoría), o en las instalaciones que parcialmente contrate para tal fin (en la minoría de los casos), en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **tracto sucesivo** de acuerdo a los requerimientos del supervisor, las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en los **ANEXOS** de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o acudiente del mismo.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

La factura también debe ser entregada físicamente, debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARÁGRAFO 1: AUDITORÍA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, tramitará la cuenta acompañada del formato de trámite de cuentas médicas, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

5.5. CAUSALES DE NO PAGO

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe Grupo de Redes Integrales de Servicios En Salud** de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, o quien haga sus veces o con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía**, **2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta* ***más favorable para la entidad***" de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y para realizar el estudio del sector se tienen en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

Quién ofrece: el objeto del presente proceso lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto contractual contemplen la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** y que a su vez cumplan con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad.

- En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

- Que ofrece: de acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para la Prestación de servicios de salud de gastroenterología especializada y de alta complejidad con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de aseguramiento en salud No.1.

- Como lo presta: la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo Condiciones Técnicas mínimas y con las garantías exigidas, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- Cuánto cuesta: el análisis que soporta el valor estimado del presente estudio previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 10.

- Riesgos identificados: la Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de Garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecidos en el Anexo del presente Estudio Previo.

ASPECTOS GENERALES

La infraestructura, los recursos físicos, los equipos, los insumos, el personal administrativo, asistencial y operativo son necesarios para prestar el Servicio objeto del presente estudio, para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1; es fundamental para garantizar la prestación del servicio y la calidad del mismo en los usuarios, razón por la cual es importante resaltar que la falta de alguno de éstos afectaría la prestación del servicio de salud en forma continua y permanente.

Económicos: los gastos de personal es el primer rubro presupuestal que mayor gasto genera en una unidad hospitalaria, teniendo en cuenta que se contrata personal técnico, tecnólogo, profesionales y especialistas en diferentes áreas de la salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 para prestar sus servicios, por tal razón se deben tener contratados estos servicios para satisfacer las necesidades.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven a la contratación de Prestación de servicios de salud de gastroenterología especializada y de alta complejidad con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de aseguramiento en salud No.1, los cuales tienen una alta demanda por parte de los usuarios del subsistema para el tratamiento y cuidado de sus patologías gástricas; la entidad hace una planeación desde la cual se tiene en cuenta los recursos financieros, los insumos y el talento humano requerido para prestar un servicio adecuado y completo a sus usuarios.

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Servicios para el cuidado de la salud humana para la Vigencia 2024 y la vigencia futura 2025, se establecieron los recursos para la Prestación de servicios de salud de gastroenterología especializada y de alta complejidad con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de aseguramiento en salud No.1, los cuales tienen una alta demanda por parte de los usuarios del subsistema para el tratamiento y cuidado de sus patologías gástricas.

Técnicos: los pacientes que usan los servicios relacionados en el presente estudio, usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, deben ser atendidos por profesionales con experiencia e idoneidad. La atención prestada de forma pertinente, oportuna, adecuada, continua y segura en el manejo del paciente, hace necesario y obligatorio mantener el número suficiente y necesario para brindar la atención óptima, máxime cuando se trata de un servicio que busca proteger la salud, vida e integridad de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, derecho fundamental de aplicación prevalente.

Por ello, es importante y necesario implementar la política de prácticas de atención seguras para favorecer el ambiente del trabajo y poder hacer intervenciones en los pacientes bajo las mejores condiciones, ajustados a las normas técnicas existentes que favorezcan la protección para el personal, una tecnología debidamente actualizada y en óptimas condiciones y principalmente contar con el talento humano: tener un personal idóneo, certificado, emocionalmente estable, capacitado para manejar situaciones de estrés, manejo de conflictos familiares, con educación continua para garantizar una permanente actualización, con un gran sentido humano y de trabajo en equipo.

Regulatorios: La modalidad de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada – menor cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública Numeral 2, Artículo 2, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Capítulo 2, Numeral 2, Literal C de la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014, Resolución 00090 de 2018 y demás normas pertinentes.

El presente proceso contractual hace parte del cumplimiento al artículo 5° del Decreto 1795 "Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios".

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y **el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.**

Riesgos Identificados:

En el **Anexo** Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías, se establecen las garantías de cumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los periodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación.

Otros: las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los requisitos legales, instalaciones y personal idóneo para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se efectuó el estudio de mercado publicando la solicitud de cotización en la página del SECOP II, el 23/05/2025 a las 11:18 horas, donde se pueden identificar 21 posibles proveedores. Así mismo se envió solicitud por correo electrónico a 20 posibles oferentes con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud para el servicio de gastroenterología.

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA - SIP23052... (id:CO1.BDOS.8164425) EN ANÁLISIS

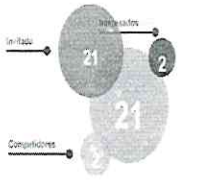
Solicitud de información a los Proveedores
SIP23052025 En proceso | Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

(Zona Horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/05/2025 7:00 PM - Fecha de publicación 23/05/2025 11:18 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
23/05/2025	23/05/2025	26/05/2025

Proveedor (21)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (21)	Interesados (2)	Respondidas (2)
GUTMEDICA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830027806	Teléfono: 6016427200	NORETSY NAVARRO MADRID de 8 días de tiempo transcurrido 23/05/2025 11:47:28 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito) NORETSY NAVARRO MADRID de 4 días de tiempo transcurrido 26/05/2025 5:21:57 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí Comentarios mensaje	COLSUBSIDIO 7912000
GASTRICARE COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9009457269	Teléfono: (601)7433704 Fax: (601)7433704 Correo electrónico evacomercial.gastricare@gmail.com	EVA L GALARAGA de 11 días de tiempo transcurrido 23/05/2025 11:47:28 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito) EVA L GALARAGA de 4 días de tiempo transcurrido 26/05/2025 5:21:57 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	COLSUBSIDIO 7912000
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA Número de documento 860037950	Teléfono: 6036303 5715 Fax: 21466668 Correo electrónico salud.poblacional@fsfb.org.co		Sí	-	-
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - PROVEEDOR COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860035992	Teléfono: 6072727 Fax: 56906 - 56902 Correo electrónico contratacionsiecop@lacardio.org	Natalia Andrea Castellanos Daza de 11 días de tiempo transcurrido 23/05/2025 11:47:28 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Natalia Andrea Castellanos Daza de 11 días de tiempo transcurrido 26/05/2025 5:21:57 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	-	-
GASTRICARE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900945726	Teléfono: 6059797		Sí	-	-

Proveedor (21)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (21)	Interesados (2)	Respondidas (2)
Clinica de Marly S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860002541	Teléfono: 3436600		Si	-	-
LA CAROLINA MEDICAL IPS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901039135	Teléfono: 3123917392		Si	-	-
Fundacion Clinica Shaio COLOMBIA Número de documento 8600065569	Teléfono: 5938210		Si	-	-
CLINICA CARDIOINFANTIL S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 43595059	Teléfono: 3404394		Si	-	-
Gastroenterologia, endoscopia & Reumatologia SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9012899845	Teléfono: 3208522192	Diumar Arnaldo Rodriguez Telfo de 5 días de tiempo transcurrido [illegible] Diumar Arnaldo Rodriguez Telfo de 5 días de tiempo transcurrido [illegible]	Si	-	-

Proveedor (21)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (21)	Interesados (2)	Respondidas (2)
CLINICA LOS NOGALES SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900291018	Teléfono: 5937000		Si	-	-
LOSCOBOS MC COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9011453948	Teléfono: 17457561		Si	-	-
PALERMO CLINICAL GROUP COLOMBIA | Bogotá Número de documento 20145961	Teléfono: 3152979526		Si	-	-
CLINICA LA COLINA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900582598	Teléfono: 4897000		Si	-	-
CLÍNICA DEL OCUNTRY COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830035028	Teléfono: 5300470		Si	-	-

Proveedor (21)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (21)	Interesados (2)	Respondidas (2)
GASTROMEDICALL LTDA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900234308	Teléfono: 5185110		Si	-	-
GASTROADVANCED SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900556064	Teléfono: 3165566702 Fax: 3773665 Correo electrónico: direccion.admongastroadvanced@gmail.com		Si	-	-
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - COMPRADOR COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860035992	Teléfono: 6672727 Fax: 55096 - 55902 Correo electrónico: contratacionsecop@fiacardio.org		Si	-	-
proctomedical hmz sas COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900610494	Teléfono: 63333207026977		Si	-	-
CLINICA DE MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA SAS COLOMBIA | Chía Número de documento 900817788			Si	-	-

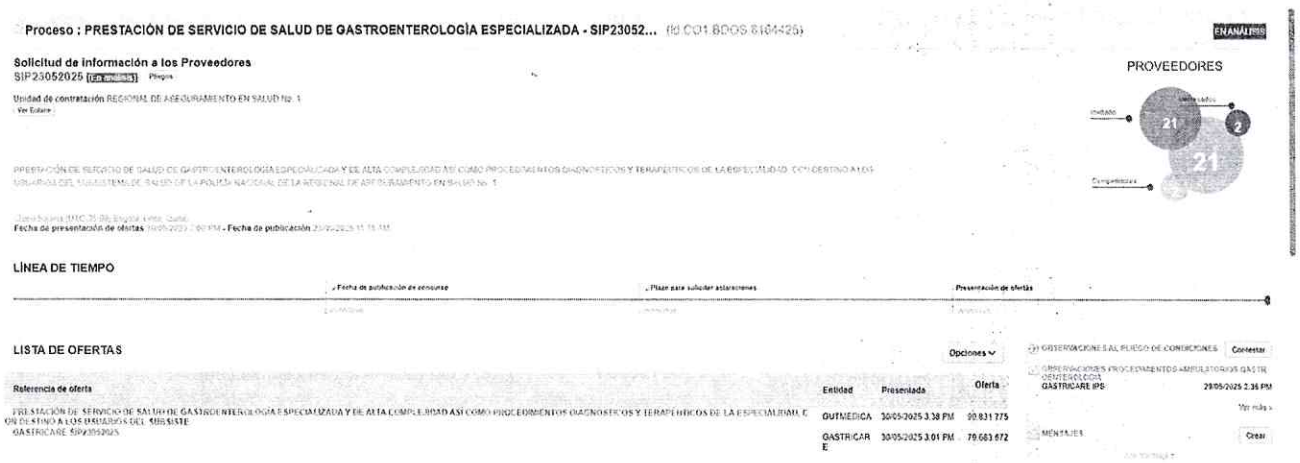
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

De acuerdo al análisis del Sector, se referenciaron e identificaron las empresas que cuentan con la capacidad de prestar los servicios de salud de gastroenterología especializada y de alta complejidad con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de aseguramiento en salud No.1, razón por la cual se les envió solicitud de cotización por correo electrónico, así:

ÍTEM	NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	GUTMEDICA DALI	Calle 97 # 23 37	6427200	abonilla@gutmedica.com
2	FUNDACIÓN SANTA FÉ DE BOGOTÁ	Calle 119 No. 7-14	6030303 EXT: 5270-5247	raul.ramirez@fsfb.org.co oriette.arias@fsfb.org.co
3	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	Carrera 8 # 17 45 sur	7464714 EXT. 2740	direcciongeneral1@stewardcolombia.org
4	CENTRO MEDICO ENDOCENTRO LTDA	Transversal 60 # 115 58 T B OF 403	7424172	endocentroltda@yahoo.com
5	CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA LIMITADA	Calle 117 #6A-60 CONSULTORIO 603A	3160516260	centrodegastrocalidad@gmail.com
6	FUNDACION ABOOD SHAIO	Diagonal 115 A # 70 C 75	2261025	claudia.giraldo@shaio.org
7	CLINICA PALERMO CARRERA 23	Carrera 23 No. 45C- 31	5727777	GestiondeCalidad@clinicapalermo.com.co
8	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	Calle 163 A # 13 B 60	6672727 Ext. 53304 Cel. 3183569506	jcontrerasv@lacardio.org
9	CLINICA DE MARLY S.A	Calle 50 # 7 36, piso 5 y 7	3103255063	direccion.comercial@clinicademarly.com.co directora.comercial@clinicademarly.com.co
10	CLINICA DEL COUNTRY - CENTRO DIAGNOSTICO	Carrera 18 # 82 39	6013905099	julian.garcia@clinicadelcountry.com coordinador-convenios@clinicadelcountry.com
11	GASTROMEDICALL LTDA	AC 127 No. 19A-44 CS 512-513-514-305	5185118-3152891778	cvivas@gastromedicall.com.co
12	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA INTEGRAL SAS	Calle 119 No. 7-14 CON 813	3025959210	dipitor@yahoo.com
13	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	Calle 167 No 72-07	6013905355	notificacionesclc@clinicadelcountry.com
14	CLINICA LOS NOGALES SAS	Calle 95 N° 23-61	5937000 Ext: 2045 / 2036 Cel: 3147130121	notificacioneslegales@clinicanogales.com
15	PROCTOMEDICAL HMZ SAS	Calle 127 # 19 A 28 CS 308 y 608	6333320	proctomedical@gmail.com
16	GASTROADVANCED SAS	Calle 74 No 76-83 Piso 2	3188010138	cristianfflorez@hotmail.com direccion.admongastroadvanced@gmail.com, gastroadvanced@gmail.com
17	GASTRICARE SAS	Calle 83 No 16A- 44 Consultorio 301- 303- 603- 605	6956787-3108063077	clau141171@yahoo.com.mx
18	LA CAROLINA MEDICAL IPS - CONSULTA EXTERNA	Calle 127 # 14 - 54 OF 602	3907147 - 3503189966	contabilidad@lacarolinamedical.com> v.ovalle@lacarolinamedical.com
19	LOS COBOS MEDICAL CENTER SAS - LOSCOBOS	Carrera 9 N° 131 A - 40	7457581 ext 2257	jefaturacomercial@loscobosmc.com
20	DIGESTIVE	Carrera 19 # 102 - 53	3105751043	gastroproctologia@gmail.com

Se recibieron dos solicitudes de cotización por el aplicativo SECOP II de las firmas GUTMEDICA a las 3:38 PM del 30 de mayo de 2025 y GASTRICARE a las 3:38 PM del día 30 de mayo de 2025.


Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA - SIP23052...

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
GASTRICARE SIP23052025	GUTMEDICA	30/05/2025 3:38 PM	90 831 775
	GASTRICARE	30/05/2025 3:01 PM	78 683 672

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

GASTRICARE IPS — 29/05/2025 2:36 PM

MENSAJES — Crear

Así mismo se recibieron dos cotizaciones por correo electrónico de las firmas GASTROMEDICALL y de LA CAROLINA MEDICAL IPS

De: C Vivas <cvivas@gastromedicall.com.co>
Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 12:32 p. m.
Para: PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA <paul.pineda1202@correo.policia.gov.co>
Cc: DIANA MENESES PATERNINA <diana.meneses@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Buenas tardes,
Cordialmente informo que GASTROMEDICALL esta interesado en participar en la convocatoria remitida.
Adjunto los dos archivos enviados debidamente diligenciados
Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera

Gastro medicall

CARMEN ROSA VIVAS PRIETO
Director Medico
Calle 127 No 19 A - 44
Consultorios 305/512/513/514
Edificio Acomedica II Bogota
Teléfonos: +571 5185118 - 2749094
Cel: 3183438113

De: Contabilidad La Carolina Medical IPS <contabilidad@lacarolinamedical.com>
Enviado: sábado, 31 de mayo de 2025 9:28 a. m.
Para: PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA <paul.pineda1202@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA

Buen día,

Respetado Capitán Ricardo Pineda,

A su solicitud, nos permitimos enviar adjunto cotización sobre los servicios solicitados.

Cordialmente,

Miller **Pérez**
Líder financiero

contabilidad@lacarolinamedical.com
www.lacarolinamedical.com
601 390 7147 | +57 350 318 9966
@lacarolinamedicalips

Carrera 14 #127 - 11 5 piso
Calle 127 # 14-54 Oficina 602
Carrera 45 # 104 A-97
Carrera 13 # 127-10 Oficina 501

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre los factores del mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso, estableciendo el costo más favorable a cancelar por los servicios a contratar, para satisfacer la necesidad de la Regional de aseguramiento en salud No.1.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Analizadas las cotizaciones de la entidad que presentó su portafolio de servicios, se evidenció que estableció tarifas que incluyen los costos de la sedación, que son servicios ofertados en forma de paquetes que incorporan los dispositivos médicos (insumos o medicamentos desde el ingreso del paciente a la Entidad hasta su salida).

Por lo anterior la Regional de aseguramiento en salud No.1 de la Policía Nacional, no cuenta con lo necesario para la prestación de servicios de salud de gastroenterología especializada y de alta complejidad, ya que se hace necesario adelantar el proceso para la contratación con una entidad especializada que brinde estos servicios de salud oportunamente y de acuerdo a los estándares de calidad y habilitación en nuestro país.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, seguros, impuestos, costos del proceso precontractual y contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos, moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II Existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que las características que allí se encuentran difieren al servicio que se va a contratar en el presente Estudio Previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIO HISTÓRICO

ÍTEM	CUPS	SERVICIO	VALOR CONTRATO 81-7-20139-24	CONTRATO No 81-7-20139-24 + IPC 5,2%	VALOR CONTRATO No 81-7-20325-24	CONTRATO No 81-7-20325-24 + IPC 5,2%	PRECIO HISTORICO
1	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	$ 671.092	$ 705.989	$ 710.579	$ 747.529	$ 705.989
2	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA)	$ 5.394.873	$ 5.675.406	$ 5.712.313	$ 6.009.353	$ 5.675.406
3	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.041.885	$ 1.096.063	$ 1.103.191	$ 1.160.557	$ 1.096.063
4	542901	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA + BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	$ 2.702.725	$ 2.843.267	$ 2.861.756	$ 3.010.567	$ 2.843.267
5	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	$ 759.970	$ 799.488	$ 804.688	$ 846.532	$ 799.488
6	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	$ 1.041.885	$ 1.096.063	$ 1.103.191	$ 1.160.557	$ 1.096.063

7	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	$ 1.041.885	$ 1.096.063	$ 1.103.191	$ 1.160.557	$ 1.096.063
8	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA (DOBLE BALON)	$ 7.500.698	$ 7.890.734	$ 7.942.046	$ 8.355.032	$ 7.890.734
9	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (ARGON PLASMA)	$ 8.123.279	$ 8.545.690	$ 8.106.335	$ 8.527.864	$ 8.527.864
10	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (CON BALON)	$ 1.946.269	$ 2.047.475	$ 2.060.789	$ 2.167.950	$ 2.047.475
11	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	$ 1.881.563	$ 1.979.404	$ 1.992.276	$ 2.095.874	$ 1.979.404
12	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (BUJIA SAVARY)	$ 1.054.130	$ 1.108.945	$ 1.116.156	$ 1.174.196	$ 1.108.945
13	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 1.414.637	$ 1.488.198	$ 1.497.876	$ 1.575.766	$ 1.488.198
14	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	$ 877.815	$ 923.461	$ 929.466	$ 977.798	$ 923.461
15	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 1.135.642	$ 1.194.695	$ 1.202.464	$ 1.264.992	$ 1.194.695
16	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	$ 918.644	$ 966.413	$ 972.698	$ 1.023.278	$ 966.413
17	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	$ 4.692.868	$ 4.936.897	$ 4.969.001	$ 5.227.389	$ 4.936.897
18	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOCOSCOPIA	$ 30.492.060	$ 32.077.647	$ 32.286.243	$ 33.965.128	$ 32.077.647
19	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	$ 30.492.060	$ 32.077.647	$ 32.286.243	$ 33.965.128	$ 32.077.647
20	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 810.948	$ 853.117	$ 858.665	$ 903.316	$ 853.117
21	903043	PRUEBA DE ALIENTO 13 C UREA PARA HELICOBACTER PYLORI	$ 228.545	$ 240.429	$ 241.992	$ 254.576	$ 240.429
22	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOCÓPICA (ARGON PLASMA)	$ 1.474.308	$ 1.550.972	$ 876.427	$ 922.001	$ 922.001
23	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON Y RECTO VIA ENDOSCOPICA (ARGON PLASMA)	$ 1.710.086	$ 1.799.010	$ 1.810.709	$ 1.904.866	$ 1.799.010
24	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 789.852	$ 830.924	$ 836.328	$ 879.817	$ 830.924
25	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 1.134.093	$ 1.193.066	$ 1.200.824	$ 1.263.267	$ 1.193.066
26	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	$ 594.282	$ 625.185	$ 629.250	$ 661.971	$ 625.185
27	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 511.017	$ 537.590	$ 402.194	$ 402.194	$ 402.194
28	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 317.575	$ 334.089	$ 307.096	$ 300.000	$ 300.000
29	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	$ 389.508	$ 409.762	$ 412.427	$ 433.873	$ 409.762
30	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA INCLUYE PRECORTE Y STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 5.157.942	$ 5.426.155	$ 5.461.440	$ 5.745.435	$ 5.426.155
31	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 268.667	$ 282.638	$ 284.475	$ 299.268	$ 282.638
32	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 413.262	$ 434.752	$ 437.579	$ 460.333	$ 434.752
33	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 413.262	$ 434.752	$ 437.579	$ 460.333	$ 434.752
34	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 716.768	$ 754.040	$ 758.943	$ 798.408	$ 754.040

35	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPIA (4-10)	$ 769.281	$ 809.284	$ 814.547	$ 856.903	$ 809.284
36	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	$ 774.920	$ 815.216	$ 820.517	$ 863.184	$ 815.216
37	431002	GASTROSTOMÍA VIA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA]	$ 1.428.342	$ 1.502.616	$ 1.512.387	$ 1.591.031	$ 1.502.616
38	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 372.972	$ 392.367	$ 394.918	$ 415.454	$ 392.367
39	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	$ 760.197	$ 799.727	$ 804.928	$ 846.784	$ 799.727
40	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) SOD	$ 2.640.507	$ 2.777.813	$ 2.795.877	$ 2.941.263	$ 2.777.813
41	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD (39)	$ 3.149.100	$ 3.312.853	$ 3.334.396	$ 3.507.785	$ 3.312.853
42	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	$ 3.472.708	$ 3.653.289	$ 3.677.045	$ 3.868.251	$ 3.653.289
43	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA INCLUYE PRECORTE Y STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 6.269.452	$ 6.595.464	$ 6.638.353	$ 6.983.547	$ 6.595.464
44	529300	INTERSECCION ENDOSCOPIA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO PANCREATICO SOD (39)	$ 3.261.349	$ 3.430.939	$ 3.453.251	$ 3.632.820	$ 3.430.939
45	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	$ 3.547.374	$ 3.731.837	$ 3.756.105	$ 3.951.422	$ 3.731.837
46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO POR VIA ENDOSCOPICA SOD	$ 3.404.647	$ 3.581.689	$ 3.604.980	$ 3.792.439	$ 3.581.689
47	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR CONLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	$ 4.779.902	$ 5.028.457	$ 5.061.156	$ 5.324.336	$ 5.028.457
48	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 3.158.094	$ 3.322.315	$ 3.343.920	$ 3.517.804	$ 3.322.315
49	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO INCLUYE STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 21.801.938	$ 22.935.639	$ 23.084.786	$ 24.285.195	$ 22.935.639
50	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO NO STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 11.952.345	$ 12.573.867	$ 12.655.633	$ 13.313.726	$ 12.573.867
51	425801	CIERRE DE PERFORACIÓN O FISTULA ESOFÁGICA VÍA ENDOSCOPIA	$ 7.595.548	$ 7.990.516	$ 8.042.478	$ 8.460.687	$ 7.990.516
52	449301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	$ 5.423.973	$ 5.706.020	$ 5.743.124	$ 6.041.766	$ 5.706.020
53	449401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	$ 3.082.270	$ 3.242.548	$ 3.263.633	$ 3.433.342	$ 3.242.548
54	886101	ELASTOGRAFÍA	$ 769.612	$ 809.632	$ 681.021	$ 716.434	$ 716.434
55	491201	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 1.398.780	$ 1.471.517	$ 1.279.398	$ 1.345.927	$ 1.345.927
56	492100	ANOSCOPIA SOD	$ 1.183.812	$ 1.245.370	$ 1.253.469	$ 1.318.649	$ 1.245.370
57	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON DOBLE CONTRASTE	$ 313.380	$ 329.676	$ 331.819	$ 349.074	$ 329.676
58	452302	COLONOSCOPIA IZQUIERDA CON EQUIPO FLEXIBLE BAJO SEDACION	$ 311 086	$ 327.262	$ 329.391	$ 346.519	$ 327.262
59	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	$ 233.990	$ 246.157	$ 247.758	$ 260.641	$ 246.157
60	931001	TERAPIA BIOFEEDBACK DE GASTROENTEROLOGIA	$ 141.955	$ 149.337	$ 150.308	$ 158.124	$ 149.337

61	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	$ 716.768	$ 754.040	$ 758.943	$ 798.408	$ 754.040
62	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	$ 268.667	$ 282.638	$ 284.475	$ 299.268	$ 282.638
63	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	$ 2.674.744	$ 2.813.831	$ 2.832.128	$ 2.979.399	$ 2.813.831
64	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR SOD	$ 2.674.744	$ 2.813.831	$ 2.832.128	$ 2.979.399	$ 2.813.831
65	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 23.815	$ 25.053	$ 25.216	$ 26.527	$ 25.053
66	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$ 42.417	$ 44.623	$ 44.912	$ 47.247	$ 44.623
67	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$ 78.700	$ 82.792	$ 83.330	$ 87.663	$ 82.792
68	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	$ 141.955	$ 149.337	$ 150.308	$ 158.124	$ 149.337
69	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 90.294	$ 94.989	$ 95.607	$ 100.579	$ 94.989
70	890341	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 116.091	$ 122.128	$ 95.607	$ 100.579	$ 100.579
71	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 89.139	$ 93.774	$ 94.384	$ 99.292	$ 93.774
72	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 113.922	$ 119.846	$ 120.625	$ 126.898	$ 119.846
73	890346	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PARA ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 114.604	$ 120.563	$ 94.384	$ 99.292	$ 99.292
74	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PARA ESPECIALISTA DE GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 113.922	$ 119.846	$ 120.625	$ 126.898	$ 119.846
75	890253	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	$ 142.308	$ 149.708	$ 93.792	$ 98.669	$ 98.669
76	890353	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	$ 148.572	$ 156.298	$ 93.792	$ 98.669	$ 98.669
77	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 73.499	$ 77.321	$ 77.321
78	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 776.641	$ 817.026	$ 817.026
79	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.048.454	$ 1.102.974	$ 1.102.974
80	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.026.898	$ 1.080.297	$ 1.080.297
81	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.047.493	$ 1.101.963	$ 1.101.963
82	454101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 442.411	$ 465.416	$ 465.416
83	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.372.067	$ 1.443.414	$ 1.443.414
84	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.812.172	$ 1.906.405	$ 1.906.405
85	901220	HELICOBACTER PYLORI - CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 710.539	$ 747.487	$ 747.487
86	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 252.883	$ 266.033	$ 266.033
87	893902	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFAGICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.425.370	$ 6.759.489	$ 6.759.489
88	519501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.403.370	$ 3.580.345	$ 3.580.345
89	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.048.454	$ 1.102.974	$ 1.102.974

90	486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.764.794	$ 1.856.563	$ 1.856.563
91	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.549.575	$ 1.630.153	$ 1.630.153
92	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.988.758	$ 2.092.173	$ 2.092.173
93	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.363.619	$ 1.434.527	$ 1.434.527
94	489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.648.556	$ 1.734.281	$ 1.734.281
95	490100	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 967.828	$ 1.018.155	$ 1.018.155
96	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 970.200	$ 1.020.650	$ 1.020.650
97	492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.549.575	$ 1.630.153	$ 1.630.153
98	492300	BIOPSIA DE ANO SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.239.654	$ 1.304.116	$ 1.304.116
99	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.277.706	$ 1.344.147	$ 1.344.147
100	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.239.700	$ 1.304.164	$ 1.304.164
101	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.239.700	$ 1.304.164	$ 1.304.164
102	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 967.828	$ 1.018.155	$ 1.018.155
103	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.498.688	$ 1.576.620	$ 1.576.620
104	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.764.794	$ 1.856.563	$ 1.856.563
105	497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.764.794	$ 1.856.563	$ 1.856.563
106	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.106.028	$ 1.163.541	$ 1.163.541
107	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.764.794	$ 1.856.563	$ 1.856.563
108	499100	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 908.107	$ 955.329	$ 955.329
109	499400	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 698.544	$ 734.868	$ 734.868
110	499500	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 967.828	$ 1.018.155	$ 1.018.155
111	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.549.575	$ 1.630.153	$ 1.630.153
112	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.139.327	$ 1.198.572	$ 1.198.572
113	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.764.794	$ 1.856.563	$ 1.856.563
114	962100	DILATACIÓN DEL RECTO SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.563.578	$ 1.644.884	$ 1.644.884
115	962600	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 638.055	$ 671.234	$ 671.234
116	499301	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFÍNTER ANAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.549.575	$ 1.630.153	$ 1.630.153
117	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCOPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.868.316	$ 1.965.468	$ 1.965.468
118	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.473.814	$ 2.602.452	$ 2.602.452
119	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 407.484	$ 428.673	$ 428.673
120	429202	DILATACIÓN NEUMÁTICA CON BALÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

121	451401	BIOPSIA CERRADA CON CAPSULA DE INTESTINO DELGADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
122	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
123	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCÓPICA (10 OMÁS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
124	486702	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA LAPAROSCOPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
125	489100	INCISIÓN DE ESTONOSIS RECTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
126	497511	COLGAJO Y TRASPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PRIRRECTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
127	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
128	862104	RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL CON RECOSTRUCCIÓN CON COLGAJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
129	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
130	898034	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
131	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
132	931001	MODALIDADES ELÉCTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
133	962200	DILATACIÓN DE ESFINTER ANAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
134	962400	DILATACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ESTOMA DE ESTEROSTOMIA SO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
135	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

Para el análisis de los precios históricos se tuvieron en cuenta los contratos: 81-7-20139-24 y 81-7-20325-24, celebrados en el año 2024 entre la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud No.1 y la empresa Patricia Álvarez La Carolina IPS, al cual se le calculó el incremento del IPC del 5.2%.

Se escogieron los menores valores en los precios históricos teniendo en cuenta que los dos contratos relacionados con anterioridad se iniciaron en la vigencia del año 2024 y la variación del IPC en esa vigencia fue del 5.20%.

En los ítems 27 COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA Y 28 ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA, se toman los valores determinados en la modificación 001 del 02 de abril de 2025 al contrato 81-7-20325-24 en la que se redujeron los precios de los exámenes mencionados con anterioridad teniendo en cuanta que la IPS Patricia Álvarez La Carolina IPS, con quien se tiene contrato adquirió equipos de última generación que optimizan el tiempo, los procedimientos y así reduce los costos en la realización de los mismos.

Del ítem 75 al 119 se toman el valor del contrato 81-7-20325-24 debido a que los servicios no se habían contratado con anterioridad.

Finalmente del ítem 120 al 135 no se cuenta con precios históricos, se trata de servicios que no se encontraban contratados y serán incluidos en el presente proceso con la finalidad de aumentar el portafolio de servicios diagnósticos y terapéuticos de gastroenterología lo que permite a nuestros usuarios incrementar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación de servicios de gastroenterología de alto nivel de complejidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIO DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	SERVICIO	Cotización GastriCare IPS	Cotización La Carolina Medical IPS	Cotización Centro de enfermedades digaestivas	Cotización Gastromedicall LTDA	VALOR DEL MERCADO
1	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	$ 1.300.000	$ 747.529	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 747.529
2	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA)	$ 6.000.000	$ 6.009.353	$ 5.200.000	$ 6.500.000	$ 5.200.000
3	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.300.000	$ 1.160.557	$ 1.150.000	$ 1.900.000	$ 1.150.000
4	542901	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA + BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	$ 3.821.000	$ 3.010.567	$ 2.850.000	$ 3.000.000	$ 2.850.000
5	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	$ 1.100.000	$ 846.532	$ 600.000	$ 1.600.000	$ 600.000
6	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	$ 1.100.000	$ 1.160.557	$ 1.150.000	$ 1.900.000	$ 1.100.000
7	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	$ 1.100.000	$ 1.160.557	$ 1.150.000	$ 1.900.000	$ 1.100.000
8	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA (DOBLE BALON)	NO OFRECE	$ 8.355.032	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 8.355.032
9	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (ARGON PLASMA)	NO OFRECE	$ 6.009.353	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 6.009.353
10	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (CON BALON)	$ 2.100.000	$ 1.631.829	$ 3.800.000	NO OFRECE	$ 1.631.829
11	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	NO OFRECE	$ 2.095.874	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.095.874
12	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (BUJIA SAVARY)	$ 3.800.000	$ 2.095.874	$ 1.850.000	NO OFRECE	$ 1.850.000
13	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 4.375.000	$ 1.575.766	$ 1.250.000	NO OFRECE	$ 1.250.000
14	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	$ 1.100.000	$ 977.798	$ 1.250.000	NO OFRECE	$ 977.798
15	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 1.400.000	$ 1.264.992	$ 1.250.000	NO OFRECE	$ 1.250.000
16	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	$ 910.000	$ 1.023.278	$ 760.000	NO OFRECE	$ 760.000
17	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	NO OFRECE	$ 5.227.389	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 5.227.389

18	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOCOSCOPIA	NO OFRECE	$ 33.965.128	NO OFRECE	NO OFRECE	$33.965.128
19	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	NO OFRECE	$ 33.965.128	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 33.965.128
20	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 1.132.000	$ 903.316	$ 880.000	NO OFRECE	$ 880.000
21	903043	PRUEBA DE ALIENTO 13 C UREA PARA HELICOBACTER PYLORI	$ 220.000	$ 254.576	$ 220.000	$ 210.000	$ 210.000
22	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOCÓPICA (ARGON PLASMA)	$ 1.545.000	$ 1.448.809	$ 1.070.000	NO OFRECE	$ 1.070.000
23	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON Y RECTO VIA ENDOSCOPICA (ARGON PLASMA)	$ 987.000	$ 1.904.866	$ 1.400.000	NO OFRECE	$ 987.000
24	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 800.000	$ 879.817	$ 800.000	$ 750.000	$ 750.000
25	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 520.000	$ 1.263.267	$ 1.250.000	$ 1.000.000	$ 520.000
26	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	$ 560.000	$ 661.971	$ 660.300	NO OFRECE	$ 560.000
27	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 530.000	$ 475.708	$ 605.000	$ 650.000	$ 475.708
28	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 480.000	$ 323.065	$ 515.000	$ 420.000	$ 323.065
29	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	$ 510.000	$ 433.873	$ 525.000	NO OFRECE	$ 433.873
30	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA INCLUYE PRECORTE Y STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFRECE	$ 1.864.512	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.864.512
31	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 305.000	$ 299.268	$ 198.275	$ 410.000	$ 198.275
32	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 690.000	$ 460.333	$ 1.370.000	$ 700.000	$ 460.333
33	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 690.000	$ 460.333	$ 1.370.000	$ 700.000	$ 460.333
34	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 725.000	$ 798.408	$ 1.370.000	$ 840.000	$ 725.000
35	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPIA (4-10)	$ 1.010.000	$ 856.903	$ 1.420.000	NO OFRECE	$ 856.903
36	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	$ 1.200.000	$ 863.184	$ 1.650.000	NO OFRECE	$ 863.184
37	431002	GASTROSTOMÍA VIA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA]	$ 1.300.000	$ 1.591.031	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.300.000
38	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 850.000	$ 415.454	$ 408.200	NO OFRECE	$ 408.200
39	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	NO OFRECE	$ 846.784	$ 1.400.000	NO OFRECE	$ 846.784
40	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) SOD	NO OFRECE	$ 2.941.263	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.941.263
41	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD (39)	NO OFRECE	$ 2.871.979	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.871.979
42	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	NO OFRECE	$ 3.868.251	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 3.868.251

43	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA INCLUYE PRECORTE Y STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFRECE	$ 3.868.251	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 3.868.251
44	529300	INTERSECCION ENDOSCOPIA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO PANCREATICO SOD (39)	NO OFRECE	$ 3.632.820	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 3.632.820
45	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	$ 3.100.000	$ 3.792.439	$ 2.850.000	NO OFRECE	$ 2.850.000
46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO POR VIA ENDOSCOPICA SOD	$ 3.100.000	$ 3.792.439	$ 2.850.000	NO OFRECE	$ 2.850.000
47	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR CONLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	NO OFRECE	$ 5.324.336	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 5.324.336
48	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	NO OFRECE	$ 3.517.804	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 3.517.804
49	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO INCLUYE STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFRECE	$ 24.285.195	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 24.285.195
50	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO NO STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFRECE	$ 24.285.195	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 24.285.195
51	425801	CIERRE DE PERFORACIÓN O FISTULA ESOFÁGICA VÍA ENDOSCOPIA	NO OFRECE	$ 8.460.687	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 8.460.687
52	449301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	$ 8.000.000	$ 6.041.766	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 6.041.766
53	449401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	$ 480.000	$ 3.433.342	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 480.000
54	886101	ELASTOGRAFÍA	$ 710.000	$ 716.434	$ 580.000	$ 600.000	$ 580.000
55	491201	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 1.350.000	$ 1.318.649	$ 1.560.000	NO OFRECE	$ 1.318.649
56	492100	ANOSCOPIA SOD	$ 980.000	$ 1.318.649	$ 1.560.000	NO OFRECE	$ 980.000
57	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON DOBLE CONTRASTE	NO OFRECE	$ 349.074	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 349.074
58	452302	COLONOSCOPIA IZQUIERDA CON EQUIPO FLEXIBLE BAJO SEDACION	$ 640.000	$ 346.519	$ 605.000	NO OFRECE	$ 346.519
59	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	$ 245.000	$ 266.033	$ 520.000	$ 320.000	$ 245.000
60	931001	TERAPIA BIOFEEDBACK DE GASTROENTEROLOGIA	$ 170.000	$ 158.124	$ 130.000	NO OFRECE	$ 130.000
61	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	$ 475.000	$ 798.408	$ 1.370.000	NO OFRECE	$ 475.000
62	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	$ 212.310	$ 299.268	$ 385.000	NO OFRECE	$ 212.310
63	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	NO OFRECE	$ 2.979.399	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.979.399
64	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR SOD	NO OFRECE	$ 2.979.399	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.979.399
65	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 120.000	$ 26.527	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 26.527
66	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	NO OFRECE	$ 47.247	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 47.247

67	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	NO OFRECE	$ 87.663	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 87.663
68	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	NO OFRECE	$ 158.124	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 158.124
69	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 120.000	$ 100.579	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 100.579
70	890341	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 75.000	$ 100.579	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 75.000
71	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 80.000	$ 99.292	$ 70.000	$ 90.000	$ 70.000
72	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 120.000	$ 126.898	$ 140.000	$ 75.000	$ 75.000
73	890346	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PARA ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 75.000	$ 99.292	$ 70.000	NO OFRECE	$ 70.000
74	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PARA ESPECIALISTA DE GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 120.000	$ 126.898	$ 140.000	NO OFRECE	$ 120.000
75	890253	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	$ 120.000	$ 98.669	$ 140.000	NO OFRECE	$ 98.669
76	890353	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	$ 75.000	$ 98.669	$ 140.000	NO OFRECE	$ 75.000
77	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 120.000	$ 77.321	$ 220.000	NO OFRECE	$ 77.321
78	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICO)	$ 520.000	$ 475.708	$ 760.000	NO OFRECE	$ 475.708
79	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 587.370	$ 1.102.974	$ 17.500.000	NO OFRECE	$ 587.370
80	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD	NO OFRECE	$ 1.080.297	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.080.297
81	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 587.370	$ 1.101.963	$ 1.050.000	NO OFRECE	$ 587.370
82	454101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 465.416	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 465.416
83	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 587.560	$ 1.443.414	$ 17.500.000	NO OFRECE	$ 587.560
84	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	$ 1.845.000	$ 1.906.405	$ 1.800.000	NO OFRECE	$ 1.800.000
85	901220	HELICOBACTER PYLORI - CULTIVO	NO OFRECE	$ 747.487	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 747.487
86	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	$ 245.000	$ 266.033	$ 520.000	$ 320.000	$ 245.000
87	893902	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFAGICA	$ 1.400.000	$ 6.759.489	$ 7.500.000	NO OFRECE	$ 1.400.000
88	519501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 3.507.785	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 3.507.785
89	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 772.450	$ 1.102.974	$ 1.050.000	NO OFRECE	$ 772.450
90	486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 1.856.563	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.856.563
91	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 1.630.153	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.630.153

92	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	NO OFRECE	$ 2.092.173	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.092.173
93	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	NO OFRECE	$ 1.434.527	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.434.527
94	489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 1.734.281	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.734.281
95	490100	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	NO OFRECE	$ 1.018.155	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.018.155
96	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 1.020.650	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.020.650
97	492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	$ 387.000	$ 1.630.153	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 387.000
98	492300	BIOPSIA DE ANO SOD	$ 547.000	$ 1.304.116	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 547.000
99	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 758.450	$ 1.344.147	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 758.450
100	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	$ 812.560	$ 1.304.164	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 812.560
101	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	$ 521.602	$ 1.304.164	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 521.602
102	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	$ 845.000	$ 1.018.155	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 845.000
103	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	NO OFRECE	$ 1.576.620	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.576.620
104	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	NO OFRECE	$ 1.856.563	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.856.563
105	497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	NO OFRECE	$ 1.856.563	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.856.563
106	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	NO OFRECE	$ 1.163.541	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.163.541
107	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	NO OFRECE	$ 1.856.563	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.856.563
108	499100	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL SOD	NO OFRECE	$ 955.329	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 955.329
109	499400	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL SOD	NO OFRECE	$ 734.868	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 734.868
110	499500	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	NO OFRECE	$ 1.018.155	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.018.155
111	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	NO OFRECE	$ 1.630.153	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.630.153
112	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	NO OFRECE	$ 1.198.572	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.198.572
113	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	NO OFRECE	$ 1.856.563	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.856.563
114	962100	DILATACIÓN DEL RECTO SOD	$ 1.845.000	$ 1.644.884	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.644.884
115	962600	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL SOD	$ 915.000	$ 671.234	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 671.234
116	499301	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFÍNTER ANAL	NO OFRECE	$ 1.630.153	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.630.153
117	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCOPICA	NO OFRECE	$ 1.647.169	$ 3.100.000	$ 3.000.000	$ 1.647.169
118	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	NO OFRECE	$ 2.602.452	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 2.602.452
119	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	NO OFRECE	$ 428.673	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 428.673
120	429202	DILATACIÓN NEUMÁTICA CON BALÓN	NO OFRECE	$ 2.167.950	$ 1.800.000	NO OFRECE	$ 1.800.000
121	451401	BIOPSIA CERRADA CON CAPSULA DE INTESTINO DELGADO	NO OFRECE	$ 4.752.000	$ 5.200.000	NO OFRECE	$ 4.752.000

122	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	$ 750.000	$ 576.917	$ 520.000	NO OFRECE	$ 520.000
123	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCÓPICA (10 OMÁS)	$ 530.000	$ 962.310	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 530.000
124	486702	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA LAPAROSCOPICA	NO OFRECE	$ 1.704.627	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.704.627
125	489100	INCISIÓN DE ESTONOSIS RECTAL	NO OFRECE	$ 1.605.736	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.605.736
126	497511	COLGAJO Y TRASPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PRIRRECTAL	NO OFRECE	$ 1.704.628	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.704.628
127	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL	NO OFRECE	$ 621.483	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 621.483
128	862104	RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL CON RECOSTRUCCIÓN CON COLGAJO	NO OFRECE	$ 1.660.259	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 1.660.259
129	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	$ 1.100.000	$ 113.819	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 113.819
130	898034	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	NO OFRECE	$ 86.250	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 86.250
131	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA	NO OFRECE	$ 442.200	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 442.200
132	931001	MODALIDADES ELÉCTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA	$ 180.000	$ 158.124	$ 130.000	NO OFRECE	$ 130.000
133	962200	DILATACIÓN DE ESFINTER ANAL	NO OFRECE	$ 621.483	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 621.483
134	962400	DILATACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ESTOMA DE ESTEROSTOMIA SO	NO OFRECE	$ 621.483	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 621.483
135	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	NO OFRECE	$ 375.000	NO OFRECE	NO OFRECE	$ 375.000

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de correo electrónico y del aplicativo SECOP II. Se tomaron como base los precios más bajos teniendo en cuenta que son los más beneficiosos para la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

NOTA 1: *TODAS LAS CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INCLUIDOS SE DEBEN REALIZAR CON SEDACIÓN Y TAL COSTO ESTÁ INCLUIDO EN LAS TARIFAS PRESENTADAS*

NOTA 2: TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS SON PAQUETES DESDE EL INGRESO HASTA LA SALIDA DEL USUARIO.

NOTA 3: *LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DE LOS PAQUETES.*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo al numeral 1 del artículo 476 del estatuto del estatuto tributario, y articulo 11 de la Ley 2010 de 2019, los servicios solicitados en el siguiente cuadro se encuentran exentos del IVA.

ÍTEM	CUPS	SERVICIO	VALOR HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	$ 705.989	$ 747.529	$ 705.989
2	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA)	$ 5.675.406	$ 5.200.000	$ 5.200.000
3	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.096.063	$ 1.150.000	$ 1.096.063
4	542901	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA + BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	$ 2.843.267	$ 2.850.000	$ 2.843.267
5	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	$ 799.488	$ 600.000	$ 600.000
6	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	$ 1.096.063	$ 1.100.000	$ 1.096.063
7	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	$ 1.096.063	$ 1.100.000	$ 1.096.063
8	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA (DOBLE BALON)	$ 7.890.734	$ 8.355.032	$ 7.890.734
9	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (ARGON PLASMA)	$ 8.527.864	$ 6.009.353	$ 6.009.353
10	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (CON BALON)	$ 2.047.475	$ 1.631.829	$ 1.631.829
11	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	$ 1.979.404	$ 2.095.874	$ 1.979.404
12	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (BUJIA SAVARY)	$ 1.108.945	$ 1.850.000	$ 1.108.945
13	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 1.488.198	$ 1.250.000	$ 1.250.000
14	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	$ 923.461	$ 977.798	$ 923.461
15	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	$ 1.194.695	$ 1.250.000	$ 1.194.695
16	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	$ 966.413	$ 760.000	$ 760.000
17	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	$ 4.936.897	$ 5.227.389	$ 4.936.897
18	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOCOSCOPIA	$ 32.077.647	$33.965.128	$ 32.077.647
19	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	$ 32.077.647	$ 33.965.128	$ 32.077.647
20	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 853.117	$ 880.000	$ 853.117
21	903043	PRUEBA DE ALIENTO 13 C UREA PARA HELICOBACTER PYLORI	$ 240.429	$ 210.000	$ 210.000
22	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOCÓPICA (ARGON PLASMA)	$ 922.001	$ 1.070.000	$ 922.001
23	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON Y RECTO VIA ENDOSCOPICA (ARGON PLASMA)	$ 1.799.010	$ 987.000	$ 987.000
24	893901	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	$ 830.924	$ 750.000	$ 750.000
25	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	$ 1.193.066	$ 520.000	$ 520.000
26	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	$ 625.185	$ 560.000	$ 560.000
27	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 402.194	$ 475.708	$ 402.194
28	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 300.000	$ 323.065	$ 300.000

29	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	$ 409.762	$ 433.873	$ 409.762
30	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA INCLUYE PRECORTE Y STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 5.426.155	$ 1.864.512	$ 1.864.512
31	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 282.638	$ 198.275	$ 198.275
32	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 434.752	$ 460.333	$ 434.752
33	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 434.752	$ 460.333	$ 434.752
34	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 754.040	$ 725.000	$ 725.000
35	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPIA (4-10)	$ 809.284	$ 856.903	$ 809.284
36	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	$ 815.216	$ 863.184	$ 815.216
37	431002	GASTROSTOMÍA VIA PERCUTANEA [ENDOSCOPICA]	$ 1.502.616	$ 1.300.000	$ 1.300.000
38	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 392.367	$ 408.200	$ 392.367
39	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	$ 799.727	$ 846.784	$ 799.727
40	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) SOD	$ 2.777.813	$ 2.941.263	$ 2.777.813
41	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD (39)	$ 3.312.853	$ 2.871.979	$ 2.871.979
42	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	$ 3.653.289	$ 3.868.251	$ 3.653.289
43	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA INCLUYE PRECORTE Y STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 6.595.464	$ 3.868.251	$ 3.868.251
44	529300	INTERSECCION ENDOSCOPIA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO PANCREATICO SOD (39)	$ 3.430.939	$ 3.632.820	$ 3.430.939
45	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	$ 3.731.837	$ 2.850.000	$ 2.850.000
46	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO POR VIA ENDOSCOPICA SOD	$ 3.581.689	$ 2.850.000	$ 2.850.000
47	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR CONLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	$ 5.028.457	$ 5.324.336	$ 5.028.457
48	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 3.322.315	$ 3.517.804	$ 3.322.315
49	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO INCLUYE STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 22.935.639	$ 24.285.195	$ 22.935.639
50	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO NO STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE	$ 12.573.867	$ 24.285.195	$ 12.573.867
51	425801	CIERRE DE PERFORACIÓN O FISTULA ESOFÁGICA VÍA ENDOSCOPIA	$ 7.990.516	$ 8.460.687	$ 7.990.516
52	449301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	$ 5.706.020	$ 6.041.766	$ 5.706.020
53	449401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGÁSTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	$ 3.242.548	$ 480.000	$ 480.000
54	886101	ELASTOGRAFÍA	$ 716.434	$ 580.000	$ 580.000
55	491201	ANOSCOPIA CON MAPEO	$ 1.345.927	$ 1.318.649	$ 1.318.649
56	492100	ANOSCOPIA SOD	$ 1.245.370	$ 980.000	$ 980.000

57	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON DOBLE CONTRASTE	$ 329.676	$ 349.074	$ 329.676
58	452302	COLONOSCOPIA IZQUIERDA CON EQUIPO FLEXIBLE BAJO SEDACION	$ 327.262	$ 346.519	$ 327.262
59	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	$ 246.157	$ 245.000	$ 245.000
60	931001	TERAPIA BIOFEEDBACK DE GASTROENTEROLOGIA	$ 149.337	$ 130.000	$ 130.000
61	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	$ 754.040	$ 475.000	$ 475.000
62	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	$ 282.638	$ 212.310	$ 212.310
63	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	$ 2.813.831	$ 2.979.399	$ 2.813.831
64	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR SOD	$ 2.813.831	$ 2.979.399	$ 2.813.831
65	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 25.053	$ 26.527	$ 25.053
66	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$ 44.623	$ 47.247	$ 44.623
67	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$ 82.792	$ 87.663	$ 82.792
68	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	$ 149.337	$ 158.124	$ 149.337
69	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 94.989	$ 100.579	$ 94.989
70	890341	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 100.579	$ 75.000	$ 75.000
71	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 93.774	$ 70.000	$ 70.000
72	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 119.846	$ 75.000	$ 75.000
73	890346	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PARA ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 99.292	$ 70.000	$ 70.000
74	890347	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO PARA ESPECIALISTA DE GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 119.846	$ 120.000	$ 119.846
75	890253	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	$ 98.669	$ 98.669	$ 98.669
76	890353	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	$ 98.669	$ 75.000	$ 75.000
77	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 77.321	$ 77.321	$ 77.321
78	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICO)	$ 817.026	$ 475.708	$ 475.708
79	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.102.974	$ 587.370	$ 587.370
80	428100	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD	$ 1.080.297	$ 1.080.297	$ 1.080.297
81	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.101.963	$ 587.370	$ 587.370
82	454101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	$ 465.416	$ 465.416	$ 465.416
83	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.443.414	$ 587.560	$ 587.560
84	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	$ 1.906.405	$ 1.800.000	$ 1.800.000
85	901220	HELICOBACTER PYLORI - CULTIVO	$ 747.487	$ 747.487	$ 747.487
86	893824	PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO	$ 266.033	$ 245.000	$ 245.000
87	893902	ESTUDIO DE MOTILIDAD ESOFAGICA	$ 6.759.489	$ 1.400.000	$ 1.400.000
88	519501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	$ 3.580.345	$ 3.507.785	$ 3.507.785
89	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 1.102.974	$ 772.450	$ 772.450

90	486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	$ 1.856.563	$ 1.856.563	$ 1.856.563
91	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	$ 1.630.153	$ 1.630.153	$ 1.630.153
92	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	$ 2.092.173	$ 2.092.173	$ 2.092.173
93	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	$ 1.434.527	$ 1.434.527	$ 1.434.527
94	489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	$ 1.734.281	$ 1.734.281	$ 1.734.281
95	490100	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	$ 1.018.155	$ 1.018.155	$ 1.018.155
96	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	$ 1.020.650	$ 1.020.650	$ 1.020.650
97	492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	$ 1.630.153	$ 387.000	$ 387.000
98	492300	BIOPSIA DE ANO SOD	$ 1.304.116	$ 547.000	$ 547.000
99	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 1.344.147	$ 758.450	$ 758.450
100	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	$ 1.304.164	$ 812.560	$ 812.560
101	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	$ 1.304.164	$ 521.602	$ 521.602
102	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	$ 1.018.155	$ 845.000	$ 845.000
103	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	$ 1.576.620	$ 1.576.620	$ 1.576.620
104	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	$ 1.856.563	$ 1.856.563	$ 1.856.563
105	497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	$ 1.856.563	$ 1.856.563	$ 1.856.563
106	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	$ 1.163.541	$ 1.163.541	$ 1.163.541
107	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	$ 1.856.563	$ 1.856.563	$ 1.856.563
108	499100	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL SOD	$ 955.329	$ 955.329	$ 955.329
109	499400	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL SOD	$ 734.868	$ 734.868	$ 734.868
110	499500	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	$ 1.018.155	$ 1.018.155	$ 1.018.155
111	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 1.630.153	$ 1.630.153	$ 1.630.153
112	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	$ 1.198.572	$ 1.198.572	$ 1.198.572
113	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	$ 1.856.563	$ 1.856.563	$ 1.856.563
114	962100	DILATACIÓN DEL RECTO SOD	$ 1.644.884	$ 1.644.884	$ 1.644.884
115	962600	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL SOD	$ 671.234	$ 671.234	$ 671.234
116	499301	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFÍNTER ANAL	$ 1.630.153	$ 1.630.153	$ 1.630.153
117	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCOPICA	$ 1.965.468	$ 1.647.169	$ 1.647.169
118	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	$ 2.602.452	$ 2.602.452	$ 2.602.452
119	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 428.673	$ 428.673	$ 428.673
120	429202	DILATACIÓN NEUMÁTICA CON BALÓN	NO SE CONTRATO	$ 1.800.000	$ 1.800.000
121	451401	BIOPSIA CERRADA CON CAPSULA DE INTESTINO DELGADO	NO SE CONTRATO	$ 4.752.000	$ 4.752.000
122	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 520.000	$ 520.000
123	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCÓPICA (10 OMÁS)	NO SE CONTRATO	$ 530.000	$ 530.000
124	486702	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA LAPAROSCOPICA	NO SE CONTRATO	$ 1.704.627	$ 1.704.627
125	489100	INCISIÓN DE ESTONOSIS RECTAL	NO SE CONTRATO	$ 1.605.736	$ 1.605.736

126	497511	COLGAJO Y TRASPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PRIRRECTAL	NO SE CONTRATO	$ 1.704.628	$ 1.704.628
127	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL	NO SE CONTRATO	$ 621.483	$ 621.483
128	862104	RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL CON RECOSTRUCCIÓN CON COLGAJO	NO SE CONTRATO	$ 1.660.259	$ 1.660.259
129	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	NO SE CONTRATO	$ 113.819	$ 113.819
130	898034	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	NO SE CONTRATO	$ 86.250	$ 86.250
131	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA	NO SE CONTRATO	$ 442.200	$ 442.200
132	931001	MODALIDADES ELÉCTRICAS O ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA	NO SE CONTRATO	$ 130.000	$ 130.000
133	962200	DILATACIÓN DE ESFINTER ANAL	NO SE CONTRATO	$ 621.483	$ 621.483
134	962400	DILATACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ESTOMA DE ESTEROSTOMIA SO	NO SE CONTRATO	$ 621.483	$ 621.483
135	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 375.000	$ 375.000

Para establecer el valor estimado de la contratación se tomó el menor valor entre los precios históricos y los del mercado, ya que es lo más beneficioso para la entidad y corresponden a precios ajustados a la realidad del mercado.

NOTA 1: *TODAS LAS CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INCLUIDOS SE DEBEN REALIZAR CON SEDACIÓN Y TAL COSTO ESTÁ INCLUIDO EN LAS TARIFAS PRESENTADAS*

NOTA 2: TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS SON PAQUETES DESDE EL INGRESO HASTA LA SALIDA DEL USUARIO.

NOTA 3: *LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DE LOS PAQUETES.*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003	RASES No.1	SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA DE NIVEL III	16	1	2025	$ 300.000.000	$ 300.000.000
2	02-02-02-009-003					2026	$ 400.000.000	$ 400.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 700.000.000

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud RASES No.1 (E)
Estructurador Estudio Previo

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área Aseguramiento RASES No.1

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Anexos

Aplica

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ■ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ■ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☐ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitud de cotización y cotizaciones.
- ☐ Certificado plan de compras.
- ☐ Formulario de capacidad operativa y organizacional.

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en salud No.1 de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la planta de personal, infraestructura e inventarios, no se cuenta con el talento humano, capacidad instalada, ni los equipos necesarios para suplir la demanda, razón por la cual, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**. Actualmente se tiene contrato No. 81-7-20325-24 para suplir los servicios por red externa hasta el día 31 de julio de 2025 sin embargo se encuentra en un 75% de ejecución, por lo que es importante garantizar la continuidad e integralidad de la atención para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área Aseguramiento RASES No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar si CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la documentación requerida.
C. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>OFRECE</th><th>NO OFRECE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social REPS, de conformidad con la Ley 10 de 1990., Resolución 3100 de 2019. En los servicios de:
GASTROENTEROLOGÍA
COLOPROCTOLOGÍA
ANESTESIA
OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :
<table>
<tr><th>No.</th><th>CODIGO CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PACTADO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente se compromete a mantener las tarifas ofrecidas de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por paquete y evento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá. (Diligenciar formulario capacidad operativa y administrativa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente garantiza que los equipos con los cuales realizará la prestación del servicio cuentan con la licencia de funcionamiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Oportunidad para la atención de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de 15 días calendario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados o del servicio de urgencias: para pacientes que requieran procedimientos diagnósticos o terapéuticos, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 12 horas.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

11	El oferente se compromete a garantizar la oportunidad de realización de los procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos ambulatorios de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.		
12	El oferente deberá anexar una vez inicie el proceso, el instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico),		
13	El oferente garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.		
14	Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la entidad ganadora del presente proceso contractual.		
15	El oferente se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional (excepto casos de retiro en proceso por medicina laboral) y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.		
16	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor.		
17	En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.		
18	El oferente que resulte adjudicatario no podrá en ningún caso repetir los estudios paraclínicos realizados en la fase de diagnóstico por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante.		
19	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
20	El oferente se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta superar las mismas, sin que genere costo adicional a la Policía Nacional.		
21	MEDICAMENTOS: El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.		
22	El oferente se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		
23	El oferente se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado.		
24	El oferente se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al jefe de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.		
25	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		

26	El oferente se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS de la Dirección de Sanidad, el cual será anexado por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 a la orden médica.		
27	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.		
28	El oferente se compromete a cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.		
29	El oferente se compromete a informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.		
30	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud, c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen, d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la Circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
31	El oferente brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.		
32	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1 DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.		
33	El oferente se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes vencido, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
34	El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.		
35	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
36	El oferente se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios prestados, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de Salud que define los RIPS, Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 de 2020 del Ministerio de Salud.		
37	El oferente se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.		
38	El oferente deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981".		
39	El oferente se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos; el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 am a 05:00 pm en jornada continua de lunes a viernes, por el tiempo que dure el contrato.		
40	CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: el oferente debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No.003 DIPON-DITAH del 2023, la		

	cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula entre otras cosas, lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio. Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
41	El oferente deberá diligenciar y entregar con la oferta el formulario Compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
42	El oferente garantizará la entrega al supervisor del contrato, de un informe mensual de la ejecución del contrato. El Contratista informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 50 y 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.		
43	El oferente se compromete a NO exigir que el usuario deba ser nuevamente valorado por médicos especialistas de su empresa, bajo la justificación de avalar la realización de otras valoraciones o procedimientos ya ordenados por médicos gastroenterológicos de otras entidades.		
44	El oferente debe garantizar que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
45	El Oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
46	El oferente deberá presentar una vez adjudicado el presente proceso, los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras 5 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, con su respetivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas: - Gastritis crónica - Constipación - Enfermedad de reflujo gastroesofágico - Dolor abdominal - Dispepsia		
47	El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social		

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud RASES No.1 (E)
Estructurador Estudio Previo

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área Aseguramiento RASES No.1

GARANTIA DE SERIEDAD

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PROCEDE SU APLICACIÓN, COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE EN LA RESPECTIVA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL CUANDO QUIERA QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN. LA CUANTÍA DE LA CLÁUSULA PENAL SERÁ COMO MÍNIMO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTARÁ AMPARADO POR LA GARANTÍA ÚNICA EXIGIDA EN EL RESPECTIVO CONTRATO.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTOS CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE EL VALOR DE LO NO ENTREGADO POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EL **CONTRATANTE** PODRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AFECTAR AL **CONTRATISTA** CON MULTA, CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE A UN (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.

Nota 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura del riesgo, deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que, por incumplimiento del contratista asegurado, garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACI	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES

					ÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA											
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud RASES No.1 (E)
Estructurador Estudio Previo

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área Aseguramiento RASES No.1

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

15. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

16. El contratista se compromete a dar aviso al supervisor del contrato cuando la ejecución del mismo llegue al 70 % del valor total del contrato.

17. El contratista verificará si dado el caso se requiere de un examen que no esté incluido en las especificaciones técnicas avisar al supervisor del contrato para realizar la respectiva modificación.

18. El oferente deberá aceptar los pacientes hospitalizados o del servicio de urgencias: para pacientes que requieran procedimientos diagnósticos o terapéuticos, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 2 horas.

19. El oferente se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: •Para Urgencias máximo 2 horas. •Para tratamiento convencional máximo 8 días.

20. El oferente deberá realizar los procedimientos que se requieran y que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional o encargada del proceso, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.

21. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.

22. El oferente se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta superar las mismas, sin que genere costo adicional a la Policía Nacional.

23. El oferente se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.

24. El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la Institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

25. El oferente se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado.

26. El oferente se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contra referencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Jefe de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.

27. El oferente se compromete a enviar al supervisor del contrato, informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, así como los indicadores de oportunidad y calidad.

28. El oferente se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, el cual será anexado por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 a la orden médica.

29. El oferente realizara la asignación de las citas para procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos que se realizaran con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

30. El oferente se debe Abstener de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional, protocolos de atención en salud y sin diligenciar la historia clínica, la cual servirá como soporte.

31. El oferente informará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.

32. El oferente brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.

33. El oferente se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes vencido, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

34. El oferente se compromete a informar que una vez terminados los recursos o el tiempo pactado en el contrato, no se continuará prestando los servicios objeto del mismo.

35. El oferente se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios prestados, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de Salud que define los RIPS, Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 de 2020 del Ministerio de Salud.

36. El oferente se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas de sigilo profesional y a la no divulgación en el manejo de la Historia Clínica como documento legal de los pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

37. El oferente se obliga a suministrar toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.

38. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.